CONTRATO N° 54/2015

CONSTRUCCIÓN DE SALONES EN LA CIUDAD DE CAAGUAZÚ Y CARAYAO

LOTE N°1 y LOTE N°2

Entre la **Gobernación de Caaguazú- V Departamento**, domiciliado en la Avda. Mcal. Estigarribia e Ytororo de Coronel Oviedo, Republica del Paraguay, representada en este acto por el **Abog. Mario Alberto Varela Cardozo**, con Cédula de Identidad N° 2.846.714, Gobernador de Caaguazú, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte y por la otra la firma MT CONSTRUCCIONES., domiciliada en la ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sra. María Translación Mercado Garcete,** con Cédula de Identidad N° 1.021.537, en su carácter de Propietario; denominada en adelante EL CONTRATISTA, denominadas en conjunto "las partes", e individualmente "parte", acuerdan en celebrar el presente contrato, para la CONSTRUCCIÓN DE SALONES EN LA CIUDAD DE CAAGUAZÚ Y CARAYAO, el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y Condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la **Construcción de Local para Tercera Edad – distrito de Carayao (LOTE 1) y Construcción de Salón en la facultad de Filosofia – UNA Filial Caaguazú – distrito de Caaguazú (LOTE 2)**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) La oferta del Proveedor;

e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será el orden enunciado anteriormente, **siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.-**

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	1	1	00	520	30	7	5	138.971.700

MT CONSTRUCCIONES
María T. Mercado
RUC 1021537 - 9
Coronel Oviedo - Paraguay

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 300.011.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CD N°15/2015 CONSTRUCCIÓN DE SALONES EN LA CIUDAD DE CAAGUAZÚ Y CARAYAO, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación del Caaguazú. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°4970/2015. De la máxima autoridad.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art 37 c de la Ley N° 2051.

CONSTRUCCION LOCAL TERCERA EDAD DE CARAYAO					
Obra: Construcción de local para Tercera Edad en la localidad de Carayao					
Ubicación: Distrito de Carayao					
ITEM	RUBRO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
	DESCRIPCION	GLOBAL	1		
1	Cartel con logotipo y letras en colores	gl	1	1.000.000	1.000.000
2	Techo de chapa sobre estructura metálica	m2	42	195.000	8.190.000
3	Biga estructura metálica 20x30	gl.	1	2.500.000	2.500.000
4	Nivelación de P.B.C. y Pared con revoque, instalación eléctrica	m2	40	275.000	11.000.000
5	Barandilla de Hierro con dos portón y nivelación de ladrillo	ml.	30	250.000	7.500.000
6	Provisión de contrapiso y colocación de piso cerámica.	m2	50	78.000	3.900.000
7	Pintura General	gl.	1	2.500.000	2.500.000
8	Baño con pozo ciego, cámara séptica con accesorios.	gl	1	15.000.000	15.000.000
9	Limpieza Final	gl	1	1.000.000	1.000.000
	TOTAL LOTE N°1				52.590.000

OBRA: Contrucción de Salón					
UBICACIÓN: Facultad de Filosofía- Ciudad de Caaguazú					
DISTRITO: Caaguazú					
N	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
1.	**Preparación de la obra**				

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZU "Cnel. Oviedo - Paraguay"

María T. Mercado G.

MT CONSTRUCCIONES
María T. Mercado
RUC 1021537 - 9
Coronel Oviedo - Paraguay

	Cartel de Obra	GL.	1,00	1.000.000	1.000.000
	Limpieza y preparación del terreno	GL.	1,00	3.000.000	3.000.000
	Replanteo y Marcación	GL.	1,00	1.500.000	1.500.000
2	**Albañilería**				
	Excavación y carga de cimiento de piedra bruta	m3	15,00	160.000	2.400.000
	Relleno y Compactación	m3	60,00	120.000	7.200.000
	Mampostería de nivelación de 0,30 m	m2	4,00	150.000	600.000
	Mampostería de nivelación de 0,45 m	m2	15,00	165.000	2.475.000
	Mampostería de elevación de ladrillo común 0,15 m, vistos a una cara	m2	24,10	65.000	1.566.500
	Mampostería de elevación de ladrillo común 0,30 m, vistos a una cara	m2	89,00	140.000	12.460.000
	Pilares de 0,45 m	ml	8,00	95.000	760.000
	Envarillado en altura de mampostería de 0,30 m, dos hiladas alternados con dos varillas 8 mm	ml	20,00	15.000	300.000
3	**Estructura de H° A°**				
	Cadenas	m3	2,46	1.200.000	2.952.000
4	**Aislaciones**				
	Aislación horizontal	M2	16,50	75.800	1.250.700
5	**Contrapisos**				
	De hormigón de cascote sobre terreno natural esp. 10 cm. Dosif. 1:4:6 c/ hidrófugo	M^2	49,00	60.000	2.940.000
6	**Pisos**				
	Piso de mosaico calcareo	M^2	76,00	70.000	5.320.000
	Zócalo de mosaico calcareo	ml	40,00	40.000	1.600.000
	Caminero de piedra laja	m2	12,50	55.000	687.500
7	**Revoques**				
	De muros + fajas de abertura	m2	142,00	25.000	3.550.000
8	**Pinturas**				
	De paredes al latex	m2	113,00	25.000	2.825.000
	De ladrillos vistos con silicona	m2	129,00	25.000	3.225.000
	De maderamen, aberturas y techo	M^2	94,00	25.000	2.350.000

GOBERNACION DE CAAGUAZU Cnel. Oviedo

MT CONSTRUCCIONES
María T. Mercado
RUC 1021537 - 9
Coronel Oviedo - Paraguay

9	**Techo**				
	De tejas s/ tejuelones y maderamen de Ybyra pyta	M²	94,00	155.000	14.570.000
10	**Aberturas**				
	Marcos, puerta taablero (0,90 m x 10 n.) + herrajes	GL.	1,00	1.500.000	1.500.000
	Ventanas tipo balancin	m2	4,20	250.000	1.050.000
11	**Equipamiento**				
	provisión de pizarrón (de 2,20m. X 1,20 m.)	GL.	1,00	1.200.000	1.200.000
12	**Instalación eléctrica**				
	Instalación General	GL.	1,00	6.100.000	6.100.000
13	**Limpieza**				
	Retiro de escombros y limpieza final	GL.	1,00	2.000.000	2.000.000
	TOTAL LOTE N°2				**86.381.700**

*El monto total del presente contrato para el LOTE N°1 asciende a la suma de Gs. 52.590.000 (**Guaraníes cincuenta y dos millones quinientos noventa mil**) y para el LOTE N°2 asciende a la suma de Gs. 86.381.700 (**Guaraníes ochenta y seis millones trescientos ochenta y un mil setecientos**).-*

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras, lo cual deberá hacerse hasta el 31 de diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA **(Art. 37 d de la Ley N° 2051).**

Las obras deberán iniciarse inmediatamente después de la fecha del acta de inicio en los lugares y condiciones consignados en el pliego de bases y condiciones, y deberán culminar a más tardar el 31 de diciembre de 2015.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El Porcentaje, números y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El anticipo será del 30 % del monto total del contrato.-

Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los 5 (cinco) días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud del pago de anticipo acompañada de:

d) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU - Cnel. Oviedo -

MT CONSTRUCCIONES
María T. Mercado
RUC 1021537 - 9
Coronel Oviedo - Paraguay

e) Garantia de anticipo, en algunas de las formas establecidas en el art5iculo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03;

f) La Factura correspondiente.

Dichos documentos deberán presentarse en la oficina Administrativa de la Gobernación del Caaguazú.

Se verificaran las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, a más tardar a los 20 días, siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.

De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.

La Contratante notificará por escrito al Contratista la disponibilidad del anticipo.

L a Contratista deberá contratar una Garantía de Anticipo por el 100% del monto del Anticipo Financiero. Dicha Garantía deberá extenderse hasta la devolución total del mencionado anticipo, aun cuando el mismo sea parcialmente devuelto en cada certificación. La garantía de anticipo podrá consistir, a la elección del oferente, en algunos de los siguientes casos.

c-) Una póliza de seguros emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en el Paraguay; o

d-) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.

De no solicitar el pago del anticipo, dentro del tiempo señalado, el Proveedor Contratista perderá el derecho al cobro del mismo, en forma automática y si necesidad de comunicación alguna por parte del Contratante. Del monto correspondiente a cada certificación, se descontará el valor porcentual del 50% aplicado para el cálculo del anticipo hasta alcanzar el monto total de dicho anticipo. El inicio de las obras no estará supeditado a la entrega del anticipo financiero.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 7% del monto total del contrato.-

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCION DE LAS OBRAS.

La descripción de las obras se encuentra detallada en el Pliego de Bass y Condiciones y la oferta presentada por la contratista, que forman parte de este contrato.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

MT CONSTRUCCIONES
María T. Mercado
RUC 1021537 - 9
Coronel Oviedo - Paraguay

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel Oviedo República del Paraguay a los 1 días de diciembre de 2015.-

María Translación Mercado Garcete
Contratista
MT CONSTRUCCIONES
María T. Mercado
RUC 1021537 - 9
Coronel Oviedo - Paraguay

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU
"Cnel. Oviedo - Paraguay"

Abg. Mario Alberto Varela
Gobernador
Contratante